

## NUESTRAS TECNOLOGÍAS



Sirion

**Sistemas de desalinización**  
 Sirion TM Sea Water, Destilación Multiefecto (MED), Desalinización térmica y ósmosis inversa.



Planta MBBR

**Sistemas de Tratamiento Biológico**  
 Biosep, MBR, MBBR Anox Kaldnes (Moving Bed), Hybas TM/ BAS TM, Biostyr tm, Biothane.



Equipos ELGA

**Equipos para laboratorios**  
 PURELAB Agua tipo I, II y III, PUREFLEX, CENTRA Agua tipo II, MEDICA producción de agua de alimentación de analizadores CLRW, MICRA sistema de ósmosis inversa.



**Productos Químicos Hydrex**  
 Hydrex 1000 al 9000, Aquavista L3, Opados.



Equipo Evalod<sup>TM</sup> PC

**Sistema de Evaporación & Cristalización**  
 Evalod AC, Evalod PC, Evalod R, Cristalizadores ZLD-HPD Descarga líquida cero, Cristalizadores ZLW-HPD Descarga cero de residuos.



Equipo Orion Mk III 2000 TTS C

**Equipos para Ósmosis Inversa**  
 Sirion Midi / Mini / Mega / Maxi, Sirion Multipure, Sirion seawater, Purber, Orion TM, Quatro.

**Sistemas de Clarificación**  
 Actiflo Pack (mini), Actiflo Pack (APW/APWW), Actiflo Pack (ACP2 / VPPC), Multiflo Classic, Multiflo Duo / Trio Pack, Spidflow pack, Idraflo.



Filtro de cáscara de nuez

**Sistemas de filtración**  
 Filtro de cáscara de nuez, Filtro multimedia HRD, Hydrotech, Reciclo, Back pulse, Berkal, Idrascreen, Sand Filters.



Auto flot Induce Gas Flotation

**Sistemas de flotación**  
 Auto flot (Induce Gas Flotation), Filtra Matic, Auto jet, Léau Claire.



SDI

**Sistemas de intercambio iónico**  
 CEDI -LX, Rapide Strata, Rapide Strata Plus, SDI Industry Series, Opamen, Ablandadores.



Planta de Ósmosis Inversa

**Sistemas de Ultrafiltración y Nanofiltración**  
 Opamen Ultra, Nano filtration membrane, Opamen nano, Ósmosis inversa.



Planta Actiflo



### EQUIPOS MÓVILES

Soluciones con unidades móviles, es un servicio innovador de plantas móviles que permite a las industrias hacer frente a las necesidades temporales o permanentes de tratamiento de agua.



### SERVICIO TÉCNICO

Ofrecemos asistencia técnica, evaluación de desempeño, y optimización de la operación para:

- Procesos de agua
- Agua potable
- Agua pura y ultrapura
- Efluentes líquidos
- Reutilización del agua



### REPUESTOS Y CONSUMIBLES

Mantenemos un importante stock de repuestos y consumibles gracias a nuestros acuerdos corporativos globales. Están disponibles para cubrir cualquier necesidad de mantenimiento. Membranas de ósmosis inversa, ultra y nanofiltración, cartuchos filtrantes, filtros carbón activado, lámparas y tubos UV, bombas y otros.

#### Atentamente

ING. DANIEL MENDEZ  
 Supervisor Sucursal Querétaro VWT LATAM North  
[daniel.mendez@veolia.com](mailto:daniel.mendez@veolia.com)  
 CEL: +521-4428242781

#### DIRECCIÓN SUCURSAL

AV. CERRO DEL SOMBRERETE 1126, FRACC. PUNTA SAN CARLOS.  
 QUERÉTARO, QRO. CP. 76125  
 TEL: +521 4422423489



## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Estipulaciones para la Venta de los Productos (las "Estipulaciones") que suministra o suministrará WVS México, S.A. de C.V. Estas Estipulaciones prevalecerán sobre aquellas de compra del Cliente, independientemente de que hayan o no sido proporcionadas a WVS México, S.A. de C.V. Ni el inicio de la ejecución por parte de WVS México, S.A. de C.V. de servicios ni la entrega de bienes se interpretará o constituirá una aceptación de las estipulaciones de compra del Cliente. Estas Estipulaciones no podrán modificarse sin el previo consentimiento por escrito de WVS México, S.A. de C.V.

### ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

#### 1.1 Para efectos de estas Estipulaciones:

"Cliente" significa una persona a quien se le hace una Oferta o se le suministran los "Productos" (como se define el término adelante); "VEOLIA" significa WVS México S.A. de C.V.; VEOLIA y Cliente se definirán en lo sucesivo y en forma separada o conjunta como la Parte o las Partes; "Propiedad Intelectual" significa todas las formas de derechos de propiedad intelectual incluyendo patentes, diseños, derechos de autor, marcas, nombres comerciales, secretos industriales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial, independientemente de que estén o no registrados en relación con los "Productos" (como se define el término adelante); "Oferta" significa una oferta por parte de VEOLIA para suministrar "Productos" (como se define el término adelante); "Pedido" significa un contrato válido para suministrar "Productos" (como se define en el párrafo siguiente) de acuerdo con el Artículo Tercero; "Productos" significa los bienes, refacciones, artículos de consumo, equipo o materiales y servicios, según sea el caso suministrados por VEOLIA al Cliente de acuerdo con un Pedido.

1.2 Para efectos de estas Estipulaciones: a) los encabezados y negritas de los Artículos y las Cláusulas son sólo para fines prácticos y no afectarán su interpretación; b) las palabras que se usan en singular incluyen al plural y viceversa; y c) las palabras que se refieren a un género incluyen a los demás.

### ARTÍCULO SEGUNDO. OFERTAS

2.1 VEOLIA podrá variar el contenido de una Oferta en cualquier momento antes de su aceptación.

2.2 A menos que se especifique lo contrario en una Oferta, ésta permanecerá abierta para su aceptación durante los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de su emisión, pero podrá ser retirada por

VEOLIA en cualquier momento antes de su aceptación.

### ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

3.1 El Pedido surtirá efectos al momento que VEOLIA acepte por escrito el Pedido del Cliente, a menos que las Partes convenga lo contrario.

### ARTÍCULO CUARTO. CANCELACIÓN

El Cliente no podrá cancelar ningún Pedido a menos que: a) obtenga la autorización previa y por escrita de VEOLIA; y b) pague a VEOLIA todos los costos en que ésta haya incurrido o los daños que haya sufrido en relación con la cancelación del Pedido (incluyendo, entre otros, recargos, aranceles, impuestos, gastos, costos de diseño, costos de compra y demás erogaciones que haya hecho o en que haya incurrido con el objeto de completar el Pedido). Los Productos que se devuelvan o no sean aceptados sin el consentimiento de VEOLIA no se aceptarán para crédito.

### ARTÍCULO QUINTO. CAMBIO

5.1 Si el Cliente solicita por escrito un cambio en el Pedido: a) VEOLIA hará todo lo que esté a su alcance para satisfacer dicha solicitud y b) si VEOLIA lo hace: i) el Cliente pagará a VEOLIA las cantidades que razonablemente se facturen por dicho cambio; ii) VEOLIA notificará al Cliente sobre cualquier demora en la entrega que ocurra como consecuencia de dicho cambio y iii) VEOLIA notificará al Cliente cualquier efecto que haya sobre las garantías que se otorgan sobre los Productos.

5.2 No surtirán efectos ningún intento del Cliente para cambiar, ya sea en forma oral o escrita y de manera unilateral un Pedido (incluyendo esta Estipulación).

### ARTÍCULO SEXTO. PRECIO Y PAGO

6.1 El precio de los Productos se especificará en la Oferta al Cliente. Salvo que se indique lo contrario en una Oferta, el precio no incluirá ningún impuesto sobre ventas y/o similar, impuesto especial sobre producción y servicios, aranceles que imponga la ley en el país de entrega o prestación de los Productos. El Cliente será el único responsable del pago de dichos impuestos y aranceles.

6.2 El precio se ajustará cuando se incremente el costo de las materias primas y los salarios de acuerdo con la fórmula que determine VEOLIA y una vez que se lo notifique al Cliente.

6.3 A menos que se señale lo contrario en un Pedido, el Cliente pagará

a VEOLIA mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que se expida cada factura.

6.4 En caso que El Cliente no realice algún pago de acuerdo con estas Estipulaciones deberá pagar a VEOLIA un interés moratorio mensual a razón de la tasa preferente de los Estados Unidos de América (*US Prime Rate*) multiplicada por 1.2 (uno punto dos) que publica el Banco de Nueva York (*Bank of New York*). Queda entendido que el cobro o la aplicación del interés moratorio no debe entenderse como prórroga o espera.

Los intereses moratorios se pagarán sobre saldos insolutos y se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha en que se pague en su totalidad. Los pagos de dichos intereses no se interpretarán como aceptación de las nuevas condiciones de pago. El Cliente pagará todos los demás gastos (incluyendo, entre otros, costos de administración y honorarios de abogado) en que incurra VEOLIA para el cobro de los saldos insolutos.

6.5 Nada de lo previsto en la cláusula 6.4 anterior limitará el derecho que en alguna otra forma tenga VEOLIA para recuperar el pago de los montos adeudados y de los daños y perjuicios.

### ARTÍCULO SÉPTIMO. ENTREGA Y RIESGO

7.1 A menos que se señale lo contrario en un Pedido: a) VEOLIA entregará o prestará los Productos en su planta (EX WORKS - EXW) conforme a lo previsto en los Incoterms 2000; y b) el Cliente deberá hacer los arreglos necesarios para recoger o permitir la entrega de los Productos de inmediato y en la fecha de entrega; y c) todos los riesgos, incluyendo pérdida o daños a los Productos pasarán a ser responsabilidad del Cliente al momento de la entrega o la prestación conforme a lo previsto en el inciso a) anterior.

7.2 En tanto VEOLIA haga su mejor esfuerzo para asegurarse de que la entrega o prestación de los Productos sea conforme a lo convenido, no será responsable de ninguna forma, ya sea de manera contractual, por responsabilidad civil derivada de actos ilícitos, por disposición de la ley o en alguna otra forma, por la demora en la entrega o prestación de todo o parte de los Productos.

### ARTÍCULO OCTAVO. TITULARIDAD SOBRE LOS PRODUCTOS

8.1 Con sujeción a la cláusula 8.2 anterior, VEOLIA garantiza la titularidad absoluta y sin restricciones del Cliente sobre los Productos (salvo tratándose de derechos de Propiedad Intelectual) libres de todo tipo de gravámenes, restricciones, limitaciones, garantías y limitaciones de dominio.

8.2 La titularidad sobre los Productos sólo se transfiere al Cliente cuando los Productos de conformidad con el Pedido se paguen en su totalidad. Hasta ese momento: a) la titularidad sobre los Productos continuará siendo de VEOLIA; b) el Cliente conserva los Productos como depositario de VEOLIA; y c) el Cliente mantendrá en los Productos avisos que identifiquen los Productos como propiedad de VEOLIA, hasta que se liquide el pago de los mismos.

### ARTÍCULO NOVENO. GARANTÍA

9.1 A menos que aplique la cláusula 9.2, los Productos (salvo por el efecto del uso y desgaste normales) estarán garantizados por un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega o 12 (doce) meses a partir de la fecha en que se concluya la instalación de los Productos por parte de VEOLIA, lo que ocurra primero.

9.2 Si el Cliente celebra un contrato de mantenimiento y prestación de servicios por separado con VEOLIA en relación con los Productos, VEOLIA garantizará, durante la vigencia de dicho contrato, que los Productos estarán libres de materiales o mano de obra defectuosos o cualquier otro defecto.

9.3 La presente garantía está sujeta a la previa notificación por parte del Cliente a VEOLIA de cualquier defecto que razonablemente hubiera detectado un cliente prudente y cuidadoso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega, o 5 (cinco) días después de haber descubierto otros defectos para Productos garantizados de acuerdo con las cláusulas 9.1 y 9.2.

9.4 Durante el periodo de garantía, VEOLIA a su entera discreción: a) reparará o reemplazará En Fábrica o b) pagará al Cliente el costo de reposición o reparación de todo o parte de los Productos defectuosos. La reparación y/o reposición de los Productos no constituirá una ampliación del periodo de garantía.

9.5 El hecho de que el Cliente no haga la notificación a VEOLIA de conformidad con la cláusula 9.3 anterior constituirá reconocimiento del cumplimiento de los Productos conforme al Pedido y se considerará que a partir de ese momento el Cliente ha renunciado al derecho de entablar alguna reclamación con respecto a los Productos.

9.6 LAS GARANTÍAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTAS ESTIPULACIONES SON ÚNICAS Y EXCLUSIVAS DE VEOLIA. VEOLIA NO OTORGA NINGUNA OTRA GARANTÍA DE CUALQUIER CLASE, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA, ORAL, ESCRITA O EN ALGUNA OTRA FORMA, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AQUELLAS IMPLÍCITAS RESPECTO A QUE EL PRODUCTO O SERVICIO

CONTRATADO SEA SIMILAR AL QUE OFRECE LA INDUSTRIA O APTO PARA EL FINAL QUE ESTÁ DESTINADO, O BIEN AQUELLAS QUE SEAN HABITUALES, DE USO COMERCIAL, PROMESA, EJEMPLO O DESCRIPCIÓN, MISMAS QUE HAN SIDO LIBERADAS EN FORMA EXPRESA POR VEOLIA Y A LAS QUE HA RENUNCIADO EL CLIENTE. La garantía que se otorga en esta cláusula no se ampliará, alterará ni modificará salvo que ello se haga constar en un instrumento por escrito firmado por VEOLIA y el Cliente. **ARTÍCULO DÉCIMO. EXCLUSIONES DE LAS GARANTÍAS.**

10.1 La garantía antes mencionada sólo aplicará con respecto a las reclamaciones que resulten de defectos en los Productos o partes de los mismos y que se vuelvan notorios dentro del periodo de garantía aplicable.

10.2 VEOLIA no será responsable en ninguna forma, ya sea por responsabilidad contractual o responsabilidad civil derivada de actos ilícitos, por alguna ley o en alguna otra forma, porque los Productos no cumplan con las garantías previstas en el Artículo Noveno: a) a menos que el Cliente pueda demostrar, a satisfacción de VEOLIA, que éste utilizó y operó los Productos con estricto apego a las instrucciones de VEOLIA (mismas que deberá recibir o solicitar y recibir antes de que use por primera vez los Productos); o b) si la falla resulta del: i) uso y desgaste normal o natural, un impacto, uso incorrecto o mal manejo; ii) reparación, alteración o uso en forma distinta a lo previsto en sus especificaciones; iii) reparaciones o modificaciones realizadas por un tercero que no sea VEOLIA; iv) caso fortuito o fuerza mayor.

10.3 El Cliente reconoce que: a) con el objeto de cumplir con sus obligaciones de garantía, VEOLIA no tendrá la obligación de hacer ningún cambio en el diseño y/o especificaciones de los Productos entregados a fin de que el Producto en cuestión sea equivalente a cualquier otro nuevo Producto similar que proporcione VEOLIA; y b) VEOLIA no será responsable del reemplazo de los artículos de consumo y las refacciones que se usen para la operación de los Productos.

### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EXCLUSIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1. La responsabilidad total y absoluta de VEOLIA frente al Cliente, ya sea objetiva, subjetiva, contractual o civil derivada de actos ilícitos (incluyendo negligencia), prevista por la ley o en cualquier otra doctrina en ningún caso excederá el precio del Pedido.

11.2 En ningún caso VEOLIA se considerará responsable frente al Cliente por pérdida de utilidades, de ingresos, de oportunidades, de uso, de producción de contratos, o por daños especiales, indirectos,

consecuentes o consecuenciales que resulten de dicho Pedido o del Producto.

11.3 El presente Artículo aplicará sin importar cualquier otra estipulación del Pedido.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FINALIDAD DE LOS PRODUCTOS

12.1 El Cliente reconoce que confía exclusivamente en su propia habilidad y juicio en todos los aspectos y en particular: a) en su decisión para adquirir los Productos; b) que los Productos son aptos para el fin para el que han sido adquiridos.

12.2 Es responsabilidad exclusiva del Cliente asegurarse de que los Productos se usen para los fines para los que fueron destinados.

### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUERZA MAYOR

13.1 VEOLIA no se considerará responsable de cualquier demora en el cumplimiento o incumplimiento de cualquier parte del Pedido en la medida que dicha demora o incumplimiento resulte de caso fortuito o una causa de fuerza mayor que incluya, entre otros: daño accidental al equipo o a la maquinaria; actos del enemigo público, bloqueos, rebelión, insurrección, disturbios u otros alborotos civiles o violencia o sabotaje; condiciones climáticas, incendio, terremoto, inundación, temblor u otros desastres naturales, terrorismo, bomba o explosión; guerra, enfermedad o epidemia; restricciones de cuarentena; disturbios industriales o laborales, escasez de mano de obra; transporte, prohibición gubernamental; acto u omisión (incluyendo leyes, reglamentos, rechazos o fallas en las autorizaciones) de algún tercero (incluyendo gobierno, dependencia, proveedor o un subcontratista).

13.2 En caso de que ocurra alguna de esas situaciones y VEOLIA se demore o no pueda cumplir con el Pedido, VEOLIA lo notificará al Cliente y quedará automáticamente liberado de satisfacer el Pedido en tanto dicha situación continúe por más de 30 (treinta) días.

13.3 Si dicha situación continúa por más de 30 (treinta) días, el Cliente o VEOLIA tendrán derecho a dar por terminado el Pedido con efectos inmediatos mediante aviso por escrito entre las partes.

13.4 Si VEOLIA da por terminado un Pedido de conformidad con la cláusula 13.3 debido a caso fortuito o una causa de fuerza mayor como se describe en la cláusula 13.1 que afecta al Cliente: a) el Cliente pagará a VEOLIA todos los costos en que incurra o los daños que sufra VEOLIA en relación con dicho Pedido (incluyendo, entre otros, recargos, aranceles, impuestos, gastos, costos de diseño, costos de compra y demás erogaciones que haya hecho o en que

## Atentamente

ING. DANIEL MENDEZ

Supervisor Sucursal Querétaro VWT LATAM North

[daniel.mendez@veolia.com](mailto:daniel.mendez@veolia.com)

CEL: +521-4428242781

## DIRECCIÓN SUCURSAL

AV. CERRO DEL SOMBRERETE 1126, FRACC. PUNTA SAN CARLOS.  
QUERÉTARO, QRO. CP. 76125

TEL: +521 4422423489

Resourcing the world

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

haya incurrido con el objeto de completar el Pedido).

### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CONTROL DE EXPORTACIONES

El Cliente no exportará ni permitirá que se exporten los Productos sin el previo consentimiento por escrito de VEOLIA.

### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

15.1 El Cliente notificará por escrito y de inmediato a VEOLIA sobre alguna reclamación o acción en la que supuestamente alguno de los Productos infrinja algún derecho de Propiedad Intelectual (la "Reclamación por infracción a la Propiedad Intelectual").

15.2 Salvo por una Reclamación por infracción a la Propiedad Intelectual que se relacione con el uso de todo o parte de los Productos: en combinación con otros bienes que no hayan sido suministrados por VEOLIA, o como parte de un proceso o para probar o hacer experimentos sin la autorización de VEOLIA, VEOLIA deberá: i) entablar, a su costa, una defensa en contra de esa Reclamación por infracción a la Propiedad Intelectual; y ii) dentro de los límites previstos en el Artículo Décimo Primero, pagará todos los costos y daños que se hayan imputado contra el Cliente en relación con dicha infracción a la Propiedad Intelectual. VEOLIA tendrá el control absoluto y asumirá la defensa contra dicha Reclamación por infracción a la Propiedad Intelectual así como todas las negociaciones para su transacción o arreglo.

15.3 El Cliente: a) no incurrirá en ningún costo o gasto a nombre de VEOLIA sin la previa autorización por escrito de ésta; e b) indemnizará a VEOLIA por todos los gastos, pérdidas, daños y perjuicios y costos (en que incurra VEOLIA o que se condenen en su contra) que VEOLIA pudiera sufrir o en que pudiera incurrir como resultado, directo o indirecto, de cumplimiento de VEOLIA de cualquier especificación de diseño o instrucción que le indique o solicite el Cliente.

15.4 El Cliente no: a) hará ingeniería inversa en los Productos; y b) no diseñará ni fabricará productos que compitan con los Productos.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE

16.1 Si: a) el Cliente no hace alguno de los pagos previstos en estas Estipulaciones, incluyendo los intereses y demás cantidades que adeude a VEOLIA en la fecha de vencimiento; b) el Cliente incumple alguna de las estipulaciones del Pedido o alguna de estas Estipulaciones y no logra subsanar dicho incumplimiento dentro de los 7 (siete) días siguientes a haber recibido una notificación por escrito

solicitándosele; o c) si se lleva a cabo algún procedimiento para designar a un síndico, síndico y administrador, interventor con cargo a la caja, liquidador, liquidador provisional, administrador u otra persona para administrar todo o parte de los activos y el negocio del Cliente, VEOLIA podrá: i) declarar que todo el saldo insoluto vencerá y será exigible de inmediato; o ii) solicitar al Cliente que realice el pago antes de la entrega de los Productos o de haber concluido el servicio; o iii) suspender o deje de surtir los Pedidos o prestar los servicios hasta que los saldos insolutos que se deben a VEOLIA se paguen en su totalidad; o iv) solicitar al Cliente que devuelva de inmediato a VEOLIA cualquier Producto cuyo pago le no haya sido liquidado; o v) entrara a las instalaciones donde se almacenen los Productos y recuperarlos; y vi) revender todo o parte de los Productos sin necesidad de notificación.

16.2 Esta cláusula no limitará ningún otro derecho que pudiera tener VEOLIA para obtener la indemnización por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato.

### DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD Y LEY APLICABLE

17.1 Cualquier parte podrá iniciar un procedimiento conforme a lo previsto en la cláusula 17.3 que se señala más adelante (salvo procedimientos por lo que se trate de obtener una medida precautoria provisional o definitiva), en relación con una controversia derivada del un Pedido (la "Controversia") a menos que se haya dado cumplimiento a la presente cláusula. La parte que alegue que se ha iniciado la Controversia deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la otra, indicando los detalles de la misma.

17.2 Durante los 10 (diez) días siguientes a que se entregue la notificación conforme a la cláusula 17.1 (o en un plazo más extenso si así lo han convenido por escrito las partes en el "Período Inicial"), las partes harán todo lo que esté a su alcance y negociarán de buena fe a fin de resolver la Controversia. Si las partes no resuelven dicha Controversia dentro del plazo señalado, cualquiera de las partes podrá iniciar un procedimiento conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula 17.3 que se señala más adelante.

17.3 Todas las controversias que se deriven o relacionen con el Pedido se resolverán ante los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

17.4 Estas Estipulaciones se interpretarán y regirán de conformidad con las leyes de la República Mexicana, especialmente las contenidas en el Código de Comercio y, en su caso, en el Código Civil Federal de aplicación supletoria al primer cuerpo normativo mencionado. Las

Partes excluyen de manera expresa la aplicación de las disposiciones de la Convención de Viena de 1980 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).

### ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. NOTIFICACIONES

18.1 Todas las notificaciones que deban entregarse de conformidad con el Pedido deberán enviarse a la dirección del destinatario que se señale en el Pedido (o a cualquier otra dirección que el destinatario notifique por escrito de acuerdo con esta cláusula).

18.2 Cualquier notificación o comunicación entre las partes deberá ser efectuada en el domicilio que se señale en la Oferta o en su caso en el Pedido en forma personal, por escrito y con acuse de recibo. Las notificaciones podrán hacerse por medio de fax o correo electrónico siempre y cuando la parte receptora confirme por ese medio la recepción o por escrito la recepción de la notificación o comunicación.

### ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VALIDEZ POR SEPARADO

Las partes convienen: a) en aplicar una interpretación de cada estipulación de cada Pedido para considerar dicha estipulación como legal y exigible; b) que cualquier estipulación ilícita o no exigible quedará separada de estas Estipulaciones y no afectará la validez y la operación continua del resto de las estipulaciones; y c) harán todo lo que esté a su alcance para sustituir la estipulación eliminada por otra que tenga el efecto comercial tan parecido como el de la estipulación eliminada.

### ARTÍCULO VIGÉSIMO. ACUERDO ÍNTEGRO

Estas Estipulaciones: a) constituirán el acuerdo íntegro entre las partes en lo que respecta al suministro o entrega de los Productos objeto de un Pedido; b) dejará sin efectos: i) todas las negociaciones, arreglos, acuerdos, declaraciones y compromisos previos, ya sean verbales o por escrito entre las partes en relación con el material del mismo; ii) las estipulaciones que, a pesar de las cláusulas 3.2 o 5.4, el Cliente trate de imponer un relación con respecto a dicho objeto; y c) será obligatorio y redundará en beneficio de VEOLIA y del Cliente y de sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

**"Nota A: Teniendo en cuenta las limitaciones actuales impuestas por las autoridades en diferentes países del mundo, incluido México, para combatir la pandemia de coronavirus (COVID-19), cuyos efectos y alcance aún son muy difíciles de especificar, así como el hecho de que tales restricciones no están bajo control de Veolia, son dinámicas (tanto en medida, lugar y tiempo) y pueden afectar el objeto de esta propuesta, se estiman los términos y condiciones de entrega.**

**Veolia tendrá derecho a ajustar el precio del contrato y / o el plazo de ejecución / entrega cuando circunstancias excepcionales y fuera del control de Veolia, tales como, incluyendo sin limitación, escasez de materia prima, fluctuaciones repentinas del precio de la materia prima, interrupción repentina en la producción de bienes y / o repuestos necesarios para el Suministro, impactos en el plazo y / o costo del Suministro. Veolia notificará al Contratista/Cliente dentro de los 7 (siete) días posteriores a su conocimiento real de tales circunstancias. Al enviar dicho aviso, Veolia proporcionará una justificación relevante razonablemente satisfactoria a fin de que el Contratante realice los ajustes contractuales necesarios con respecto al precio del contrato y / o el rendimiento / tiempo de entrega."**

**"Nota B: Considerando las actuales limitaciones impuestas por las autoridades de diferentes países del mundo, incluidos Brasil, Argentina, Chile y México, para combatir la pandemia del Coronavirus (COVID-19), así como las sanciones internacionales y otras restricciones derivadas de la invasión militar de Ucrania por parte de Rusia, cuyos efectos y alcance son aún muy difíciles de precisar, así como el hecho de que tales restricciones están fuera del control de Veolia y son dinámicas (tanto en extensión, ubicación y tiempo) y pueden afectar el objeto de esta propuesta, los plazos y condiciones de entrega son estimados. En caso de eventos imprevisibles que ocurran después de la fecha de emisión de la propuesta y que estén fuera del control de VEOLIA, tales como, entre otros, eventos derivados de una pandemia (COVID-19 incluido) o derivados de la invasión militar de Ucrania por Rusia, que resulten en una restricción repentina de materias primas, fluctuación en los precios de materias primas y transporte, interrupción repentina en la producción de bienes, restricción de transporte, entre otros, VEOLIA tendrá derecho al reembolso de los costos adicionales comprobados, así como como una extensión de plazo en la medida de los impactos, a través de un mecanismo acordado por ambas partes. Las pruebas e inspecciones de materiales y equipos, además de los mismos impactos anteriores, podrán, cuando sea posible y factible, según el fabricante, realizarse de forma remota a través de una herramienta de videoconferencia."**

### Atentamente

ING. DANIEL MENDEZ

Supervisor Sucursal Querétaro VWT LATAM North

[daniel.mendez@veolia.com](mailto:daniel.mendez@veolia.com)

CEL:+521-4428242781

### DIRECCIÓN SUCURSAL

AV. CERRO DEL SOMBRERETE 1126, FRACC. PUNTA SAN CARLOS.  
QUERÉTARO, QRO. CP. 76125

TEL: +521 4422423489

Resourcing the world